ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

ADQUISICIÓN DE 120 BATERÍAS ESTACIONARIAS DE LIBRE MANTENIMIENTO DE ELECTROLITO LÍQUIDO DE 12V/220 AH Y 10 BATERIAS DE 12V/75 AH

EXPEDIENTE 508-000367-2026-GC

ARTICULO 1°: ORGANISMO CONTRATANTE.
La Dirección de Recursos Energéticos perteneciente al Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, con domicilio electrónico especial contratacionesdre@sanjuan.gov.ar, en el cual serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones oficiales de la presente contratación.
Las ofertas se recibirán en Av. Libertador 750 Oeste, 5° Piso, Núcleo 6, Dirección de Recursos Energéticos (DRE) – Centro Cívico, **hasta la hora indicada según lo publicado en el Portal Compras San Juan**.
El acto de apertura se llevará a cabo en el lugar, día y hora establecidos en la publicación del llamado.
Las consultas y solicitudes de aclaración de Pliegos, se realizarán al correo previamente mencionado hasta 5 días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura de sobres. No se aceptan consultas telefónicas, ni serán contestadas aquellas que se presenten luego de realizada la apertura.
Las respuestas a las consultas y solicitudes de aclaración oportunamente formuladas, serán publicadas y respondidas en el Portal Compras Públicas San Juan.

ARTÍCULO 2°: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.
En el marco de la Ley de Contrataciones N° 2000-A, se establece como Procedimiento de Selección del Co-contratante, artículo 12°, punto 1) Licitación Pública, y como su Modalidad de Contratación, la establecida en el artículo 17°, punto 4) Orden de compra cerrada; su Decreto Reglamentario N° 0004-2020, y toda norma que en el futuro dicte la OCC como órgano rector del Subsistema de Contrataciones.

ARTÍCULO 3°: NORMATIVA APLICABLE – ORDEN DE PRELACIÓN
Serán de aplicación las siguientes normas legales: Ley de Ética Pública Nº 560-E, Ley Nº 2000-A de Contrataciones, su Decreto Reglamentario y modificatorias, Ley N° 2135-A de preferencia de productos sanjuaninos o las normas que la reemplacen en el futuro, las leyes que otorguen beneficios especiales; Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas; Notas, aclaraciones y anexos, la Oferta; el Acto Administrativo de Adjudicación; el Contrato o la Orden de Provisión según corresponda, Ley 1995-A de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario Nº 7-2021-A o las disposiciones legales que las reemplacen en el futuro.

ARTÍCULO 4°: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
El presente llamado tiene por objeto la adquisición de 120 baterías estacionarias de libre mantenimiento de electrolito líquido de 12v/220 ah y 10 baterías de 12v/75 ah.

C.P. AYELEN R. ESPEJO ORTIZ
A/C JEFE DEPARTAMENTO CONTABLE
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

ARTÍCULO 5°: NOTIFICACIONES
Las notificaciones que surjan de la presente contratación, y con posterioridad al acto de apertura, se realizarán válidamente en el domicilio electrónico declarado por el oferente en el Anexo II "Declaración Jurada" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el cual deberá ser **escrita en computadora.**

ARTÍCULO 6°: ENTREGA DE PLIEGOS
Los presentes pliegos revisten el carácter de gratuitos y se encuentran disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones, https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/, en la sección https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/ .

ARTÍCULO 7°: PRESUPUESTO OFICIAL.
El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos noventa y ocho millones ochocientos cincuenta mil con 00/100 ($ 98.850.000,00) IVA incluido.

MODELO DE PRESUPUESTO

El oferente deberá cotizar renglón completo, consignando para el ítem valor unitariocantidad y total:

PRESUPUESTO

Tipo de Gestion: LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2026
Expediente: 508-000367-2026 - GC
Objeto: "ADQUISICIÓN DE 120 BATERÍAS ESTACIONARIAS DE LIBRE MANTENIMIENTO DE ELECTROLITO LÍQUIDO DE 12V/220 AH Y 10 BATERIAS DE 12V/75 AH"

Oferente:
Correo Electronico:
Fecha de cotización :

Descripción	Cant	Precio Unitario	Precio Total
BATERIAS ESTACIONARIAS DE LIBRE MANTENIMIENTO DE ELECTROLITO LÍQUIDO DE 12V/220 AH	120		
BATERIAS ESTACIONARIAS DE LIBRE MANTENIMIENTO DE ELECTROLITO LÍQUIDO DE 12V/75 AH	10		
		IMPORTE TOTAL	$

El total cotizado, asciende a la suma de pesos_____con /100 IVA incluido
Plazo de Mantenimiento de la Oferta (en DIAS)

FIRMA

ARTÍCULO 8°: MONEDA DE COTIZACIÓN.
Se fija como moneda de cotización moneda nacional en pesos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 9°: FORMA DE PAGO – FACTURACIÓN.
La presente contratación se abonará contra entrega total de los bienes recibidos, cumplimiento fiscal vigente, remito y factura, emitida a favor de la Dirección de Recursos Energéticos, CUIT 30-99901516-2.

ARTÍCULO 10°: GARANTÍA.
El proveedor deberá garantizar el producto, por escrito ante defectos de fabricación por el término de un (01) año y seis (06) meses, a contar desde el momento de la entrega y de conformidad con lo establecido en el punto 3 del Anexo II- Pliego de Especificaciones Técnicas.

C.P. AYELEN R. ESPEJO ORTIZ
A/C JEFE DEPARTAMENTO CONTABLE
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

ARTICULO 11°: ENTREGA DE LOS BIENES Y PLAZO.

Con el objeto de comprobar la calidad y el cumplimiento satisfactorio de las condiciones funcionales y operativas del producto, el Comitente podrá realizar una serie de ensayos einspecciones visuales a las baterías ofrecidas, previo al informe de la Comisión de Evaluaciones.

El oferente cuya propuesta haya sido seleccionada, hará entrega de las cantidades solicitadas por el Área en un plazo máximo de treinta (30) días corridos contados desde la notificación de la adjudicación, en el depósito de la DRE, coordinándose con el Área de Energía No Convencional de la Dirección de Recursos Energéticos.

ARTÍCULO 12°: PENALIDADES. MULTAS:

Por el incumplimiento de las obligaciones convenidas en la presente contratación, los oferentes o adjudicatarios, son pasibles de las siguientes multas:

1) Multa del 0,5% por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, calculado sobre el valor incumplido en los primeros treinta (30) días.
   Pasados los treinta (30) días, se aplica multa del 1% sobre el valor incumplido por cada día de atraso.
2) Multa de hasta el 30% del monto adjudicado sobre el valor de los bienes no entregados o servicios no prestados

ARTÍCULO 13°: GARANTÍA E INSTRUMENTOS DE GARANTÍAS:

Garantía de Oferta: conforme se detalla en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la misma deberá constituirse por el uno por ciento (1%) sobre el mayor valor propuesto, contemplando para ello los requisitos que se detallen en el presente artículo. **El adjudicatario**, tendrá un plazo de cinco (05) días hábiles contados desde su notificación, para la constitución de la **Garantía de Adjudicación**, cuyo monto será del cinco por ciento (5%) del monto total de la adjudicación.

Las garantías pueden constituirse de la siguiente forma o combinaciones de ellas y con los recaudos establecidos seguidamente.

1) **En efectivo.** Mediante transferencia o depósito bancario, deberá realizarla en la "Cuenta Destino":
   - Descripción: MIAyE- Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía - Garantías de Licitación
   - Tipo de cuenta. Cuenta Corriente
   - Número de cuenta: 600-213614-2.
   - Número de CBU: 0450600901800021361420

   Conforme lo establecido por la Circular Conjunta N° 108-O.C.C.-2025, Circular Conjunta N° 016-TGP.-2025.

   - En caso de transferencia el Oferente debe ser titular o cotitular de la cuenta de origen, adjuntar un "Comprobante de Transferencia Bancaria" donde figure expresamente como cuenta de destino, la indicada en el presente Pliego, acompañada por la Declaración Jurada prevista en el Anexo II de la Circular Conjunta mencionada.
   - En caso de depósito en efectivo, debe generarse una Boleta de Depósito a través del Aplicativo disponible en la página web del Banco San Juan S.A., especificando la cuenta oficial indicada en el presente Pliego, cuyo pago se gestiona en Banco San Juan S.A., las terminales del San Juan Servicios /Plus Pagos o el medio que lo reemplace (Ver Circular Conjunta mencionada)
   -

C.P. AYLEN A. ESPEJO ORTIZ
A/C JEFE DEPARTAMENTO CONTABLE
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

2) **Pagaré**, deberá ser presentado con aval bancario o con aval comercial:
   a. Con **Aval Bancario** debe ser suscripto:
      i. A favor del Gobierno de la Provincia, indicando la Jurisdicción: Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, Secretaría de Recursos Hídricos y Energías Renovables y el Organismo que realiza la contratación: Dirección de Recursos Energéticos y CUIT 30-99901516-2
      ii. Contener el N° de Expediente y el Objeto de la contratación que garantiza;
      iii. Consignar el importe que garantiza,
      iv. Firmado por el oferente, aclarando Nombre, Apellido o denominación de la persona jurídica y Número de CUIL/CUIT, según corresponda.
   b. Con **Aval Comercial,** además de los requisitos del inciso a, debe ser acompañado con:
      i. Manifestación de Bienes y Certificación de Ingresos del último semestre de la persona humana que avala, certificado por el Consejo de Ciencias Económicas que corresponda;
      ii. Estados Contables del último ejercicio, de la persona jurídica que avala, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda;
      iii. Constancia de inscripción de AFIP actualizada;
      iv. Firma certificada por Escribano Público o Entidad Bancaria.

3) **Seguro de Caución**, la póliza de seguro debe contener la siguiente información:
   a. Ser emitida a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan, identificando la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, Secretaría de Recursos Hídricos y Energías Renovables y el Organismo que realiza la contratación: Dirección de Recursos Energéticos y CUIT 30-99901516-2
   b. El tipo de procedimiento y Número, Número de Expediente y Objeto;
   c. La agencia o compañía de seguros debe constituir domicilio en la Provincia de San Juan.
   d. Constituirse en pagador principal, liso y llano de la/s obligaciones que garantiza en los plazos establecidos según pliego y/o contrato, hasta la extinción de las obligaciones o fecha en la que vence el contrato;
   e. Aceptación de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, renunciando a otros fueros provinciales y nacionales;
   f. Certificación de firma del emisor de la póliza, adendas o endosos por escribano público (identidad y carácter);
   g. Legalización de certificación por el Colegio de Escribanos de la Jurisdicción que corresponda.

4) **Póliza de Caución con firma Digital debe:**
   a. Ser emitida por Entidades Aseguradoras con Certificado Digital habilitante, autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
   b. Ser emitida a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan, identificando la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, Secretaría de Recursos Hídricos y Energías Renovables y el Organismo

C.P. AILEN R. ESPEJO ORTIZ
A/C JEFE DEPARTAMENTO CONTABLE
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

que realiza la contratación: Dirección de Recursos Energéticos y CUIT 30-99901516-2

c. El tipo de procedimiento y Número, Número de Expediente y Objeto.
d. La agencia o compañía de seguros debe constituir domicilio en la Provincia de San Juan.
e. Constituirse en pagador principal, liso y llano de la/s obligaciones que garantiza en los plazos establecidos según pliego y/o contrato es decir hasta la extinción de las obligaciones o fecha en la que vence el contrato;
f. Aceptación de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, renunciando a otros fueros provinciales y nacionales

En el marco de la Resolución N° 0292-MHF-2020, en los actos de apertura presenciales, el proveedor debe presentar la póliza de caución con firma digital en archivo pdf ante el Organismo contratante, en algunas de las siguientes formas:

1. Por correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en R.U.P.E. o el que constituya como especial para ese procedimiento, con destino al correo oficial indicado por el Organismo contratante en el Pliego Particular. El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura.
2. En soporte electrónico (CD o pen drive): debe contener rótulo que indique como título "Garantía de Oferta" y N° de Expediente.

En el sobre N° 2 se incorpora el soporte electrónico respectivo.

5) **Títulos de la Deuda Pública Provincial o Nacional:** tomados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura.

C.P. AYLEN N. ESPEJO ORTIZ
A/C JEFE DEPARTAMENTO CONTABLE
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

CORRESP. EXP. 508 000367 AÑO 26 FOLIO 14

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

ADQUISICIÓN DE 120 BATERÍAS ESTACIONARIAS DE LIBRE MANTENIMIENTO DE ELECTROLITO LÍQUIDO DE 12V/220 AH Y 10 BATERIAS DE 12V/75 AH

EXPEDIENTE 508-00367-2026 GC

1. Objeto

El presente llamado a Licitación tiene por objeto la Adquisición de ciento veinte (120) baterías estacionarias de libre mantenimiento de electrolito líquido con capacidad de12V/220 Ah, y diez (10) con capacidad de 12V/75Ah.

El presente pedido se fundamenta en la necesidad de cumplir con las tareas correspondientes a la instalación, operación y mantenimiento de sistemas fotovoltaicos en edificios públicos que se encuentran aislados de la red de distribución de energía eléctrica provincial, tales como: Escuelas Albergues, Puestos Policiales, Estaciones de Radio Comunicación, Repetidoras y Destacamentos de Gendarmería Nacional. Por ello es necesario contar con stock permanente del elemento antes mencionado por la alta rotación del mismo y con el fin de ofrecer servicio de energía continua en la única forma que es posible en estos lugares.

2. Características técnicas de los equipos.

2.1.- Ítem 1. Batería Estacionaria; 12 Vcc, 220 Ah.

- Tipo de Baterías: Baterías Estacionarias de plomo - ácido, para uso en sistemas fotovoltaicos, libre de mantenimiento, con tecnología SPV (Válvula con Permeabilidad Selectiva).
- La tensión nominal de las baterías solares será de 12 Volt. A 25 ºC, la tensión nominal por celda será de 2 Volt, variando entre 2,58 Volt por celda como tensión máxima en el proceso de CARGA, equivalente a menos de 15,5 Volt totales para una batería de seis celdas; y más de 1,9 Volt por celda en el proceso de DESCARGA, equivalente a 11,5 Volt totales, como mínimo.
- Corriente máxima: La capacidad máxima será de 220 Ah. El valor de corriente máxima requerido permitirá una descarga continua garantizada de 10 Ah en 20 horas de duración (C/20), al cabo de la cual la energía en reserva representa el 20% de la máxima con la que comenzó.
- Profundidad de descarga: Se exige una PdD de un 70% de la capacidad máxima acumulada.
- Auto descarga: Se debe asegurar un bajo nivel de auto descarga, menor al 2,5% mensual.
- Temperatura nominal de operación: 25ºC.
- Rango de temperatura de trabajo: Las baterías deben trabajar en un amplio rango de temperatura de trabajo: de -10ºC a +- 60ºC

T.U.E.G. ELISA HERNANDEZ
DEPARTAMENTO ENERGÍA NO CONVENCIONAL
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

- Vida Útil: Se considera que una vida útil mínima garantizada deberá asegurar 1.500 ciclos de carga y descarga. El oferente deberá precisar las condiciones de diseño y condiciones de trabajo que garanticen dicha vida útil.

Construcción interna:

- Postes (estructura soporte): En plomo de bajo tenor de antimonio (menor al 3%) y sin presencia de estaño.
- Rejillas Positivas: Aleación de plomo-estaño-plata de gran espesor y resistencia a corrosión y a altas temperaturas.
- Rejillas Negativas: Aleación de plomo-calcio de gran espesor y resistencia a corrosión y a altas temperaturas.
- Material activo: De alta densidad y grado de agregación, resistentes a altas temperaturas (en placas positivas de plomo metálico y en placas negativas de óxido de plomo).
- Separadores: tipo Polietileno micro poroso de alta resistencia mecánica.
- Deberán poseer un electrolito líquido, con clara identificación de las propiedades fisicoquímicas, (densidad, volumen específico, etc.). Para el caso de utilizar solución líquida de ácido sulfúrico, la densidad deberá ser de 1.240 g/l (IRAM 41107- Std.) correspondiente a las condiciones de plena carga.

Construcción externa:

- Caja y tapa: De polímero de polipropileno de alta resistencia, con tapa sellada por fusión del material, imposibilitando fugas de electrolito líquido.
- Indicador de Carga (ojo visor):
- Válvulas SPV (Válvula con Permeabilidad Selectiva), responsables de la baja emisión de vapores ácidos.
- Deberán poseer: identificación de la polaridad de los bornes en forma indeleble y visible; elementos de interconexión entre vasos.

Sistema de calidad constructivo:

Las baterías deberán ser producidas en fábricas certificadas, por algún organismo certificador oficial, bajo Normas ISO 9001 y 14001 y construidas de acuerdo a las normas internacionales IEEE 450 y complementarias o sus equivalentes vigentes en los países del MERCOSUR (IRAM, NBR).

- Nota: Las normas NBR aplicables son:
- NBR14197 Acumulador Plomo-Ácido Estacionario Ventilado -
- Especificación
- NBR 14198 Acumulador Plomo-Ácido Estacionario Ventilado Terminología
- NBR 14199 Acumulador Plomo-Ácido Estacionario Ventilado -
- Ensayos
- SDT 240-500-710 Especificaciones Generales para Acumuladores Ácidos Estacionarios

Características de funcionamiento garantizadas:

El proveedor deberá presentar los datos técnicos suficientes y necesarios para determinar el funcionamiento de la batería ofrecida, incluyendo: las curvas de descarga

T.U.E.G. ELISA HERNANDEZ
DEPARTAMENTO ENERGÍA NO CONVENCIONAL
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

a 25ºC, indicando la variación de la tensión con el tiempo, en 20 horas (C20), el rango de tensión será especificado por el fabricante para identificar el funcionamiento de la tensión de cada placa a través del tiempo de descarga. También deberá presentar la descarga expresada en Amp. a 25ºC para los distintos valores de tensión de placa y tiempo de descarga.

Todos los datos técnicos presentados por el proveedor podrán serán verificados por la Dirección de Recursos Energéticos mediante ensayos y mediciones específicas realizados en Instituciones Técnicas acreditadas.

Características del proceso de carga:

El oferente deberá suministrar el procedimiento detallado del proceso de recarga profunda de las baterías para asegurar su vida útil. Deberá proporcionar los datos técnicos ensayados por ellos que orienten a lograr un proceso de recarga, detallando las intensidades de corriente adecuadas en los períodos de tiempo sugeridos durante la recarga y las tensiones de trabajo. Asimismo, deberá orientar sobre el tipo de cargador y sus condiciones de trabajo óptimas para ese tipo de baterías propuestas.

2.2.- Ítem 2 Batería Estacionaria; 12 Vcc, 75 Ah,

- Tipo de Baterías: Baterías Estacionarias de plomo - ácido, para uso en sistemas fotovoltaicos, libre de mantenimiento, con tecnología SPV (Válvula con Permeabilidad Selectiva).
- La tensión nominal de las baterías solares será de 12 Volt. A 25 ºC, con una aproximación de tensión nominal por celda de 2 Volt, variando entre 2,46 Volt por celda como tensión máxima en el proceso de CARGA, (equivalente a menos de 14.8 Volt totales para una batería de seis celdas); y más de 1,9 Volt por celda en el proceso de DESCARGA, (equivalente a 11,5 Volt totales).
- Capacidad máxima: La capacidad máxima será de 75 Ah. El valor de corriente máxima requerido permitirá una descarga continua garantizada de 10 Ah en 20 horas de duración (C/20), al cabo de la cual la energía en reserva representa el 20% de la máxima con la que comenzó.
- Profundidad de descarga: Se exige una PdD de un 70% de la capacidad máxima acumulada.
- Auto descarga: Se debe asegurar un bajo nivel de auto descarga, menor al 3% mensual.

Temperatura nominal de operación: 25ºC.

- Rango de temperatura de trabajo: Las baterías deben trabajar en un amplio rango de temperatura de trabajo: de -20ºC a +- 60ºC
- Vida Útil: Se considera que una vida útil mínima garantizada deberá asegurar 1.500 ciclos de carga y descarga. El oferente deberá precisar las condiciones de diseño y condiciones de trabajo que garanticen dicha vida útil.

Construcción interna:

- Postes (estructura soporte): En plomo de bajo tenor de antimonio (menor al 3%) y sin presencia de estaño.
- Rejillas Positivas: Aleación de plomo-estaño-plata de gran espesor y resistencia a corrosión y a altas temperaturas.

T.U.E.G. ELISA FERNÁNDEZ
DEPARTAMENTO ENERGÍA NO CONVENCIONAL
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

- Rejillas Negativas: Aleación de plomo-calcio de gran espesor y resistencia a corrosión y a altas temperaturas.
- Material activo: De alta densidad y grado de agregación, resistentes a altas temperaturas (en placas positivas de plomo metálico y en placas negativas de óxido de plomo).
- Separadores: tipo Polietileno micro poroso de alta resistencia mecánica.
- Deberán poseer un electrolito líquido, con clara identificación de las propiedades fisicoquímicas, (densidad, volumen específico, etc.). Para el caso de utilizar solución líquida de ácido sulfúrico, la densidad deberá ser de 1.240 g/l (IRAM 41107- Std.) correspondiente a las condiciones de plena carga.

Construcción externa:

- Caja y tapa: De polímero de polipropileno de alta resistencia, con tapa sellada por fusión del material, imposibilitando fugas de electrolito líquido.
- Indicador de Carga (ojo visor):
- Válvulas SPV (Válvula con Permeabilidad Selectiva), responsables de la baja emisión de vapores ácidos.
- Deberán poseer: identificación de la polaridad de los bornes en forma indeleble y visible; elementos de interconexión entre vasos.

Sistema de calidad constructivo:

Las baterías deberán ser producidas en fábricas certificadas, por algún organismo certificador oficial, bajo Normas ISO 9001 y 14001 y construidas de acuerdo a las normas internacionales IEEE 450 y complementarias o sus equivalentes vigentes en los países del MERCOSUR (IRAM, NBR).

- Nota: Las normas NBR aplicables son:
- NBR14197 Acumulador Plomo-Ácido Estacionario Ventilado -
- Especificación
- NBR 14198 Acumulador Plomo-Ácido Estacionario Ventilado Terminología
- NBR 14199 Acumulador Plomo-Ácido Estacionario Ventilado -
- Ensayos
- SDT 240-500-710 Especificaciones Generales para Acumuladores Ácidos Estacionarios

Características de funcionamiento garantizadas:

El proveedor deberá presentar los datos técnicos suficientes y necesarios para determinar el funcionamiento de la batería ofrecida, incluyendo: las curvas de descarga a 25°C, indicando la variación de la tensión con el tiempo, en 20 horas (C20), el rango de tensión será especificado por el fabricante para identificar el funcionamiento de la tensión de cada placa a través del tiempo de descarga. También deberá presentar la descarga expresada en Amp. A 25°C para los distintos valores de tensión de placa y tiempo de descarga.

Todos los datos técnicos presentados por el proveedor podrán serán verificados por la Dirección de Recursos Energéticos mediante ensayos y mediciones específicas realizados en Instituciones Técnicas acreditadas.

T.U.E.G. ELISA HERNANDEZ
DEPARTAMENTO ENERGÍA NO CONVENCIONAL
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Características del proceso de carga:
El oferente deberá suministrar el procedimiento detallado del proceso de recarga profunda de las baterías para asegurar su vida útil. Deberá proporcionar los datos técnicos ensayados por ellos que orienten a lograr un proceso de recarga, detallando las intensidades de corriente adecuadas en los períodos de tiempo sugeridos durante la recarga y las tensiones de trabajo. Asimismo, deberá orientar sobre el tipo de cargador y sus condiciones de trabajo óptimas para ese tipo de baterías propuestas.

3. Garantía
El proveedor se compromete a garantizar por escrito el producto contra cualquier defecto de fabricación por un período de 1 año y 6 meses, contados a partir del momento de la entrega. En caso de que se detecten desperfectos durante este período, el proveedor se compromete a reemplazar las baterías afectadas por unidades nuevas de iguales características sin costo adicional para la DRE.

- Se necesita que las baterías se entreguen cargadas e identificadas con su correspondiente número de serie, lote y fecha de fabricación.

Una vez realizada la apertura de propuestas, el área técnica realizará las/os ensayos/inspecciones visuales previstas en las especificaciones técnicas.

- Los equipos a suministrar deberán ser nuevos, sin uso y proporcionar un servicio confiable, adecuado y durable para todas las condiciones de operación. No se admitirán prototipos ni productos que estén en etapa de desarrollo.
- Toda la provisión deberá ser de un mismo tipo y modelo para cada género de equipos y de sus accesorios. Este requerimiento se funda en la necesidad de que las partes y unidades puedan intercambiarse.
- El proveedor garantizará el cumplimiento de las características señaladas en estas Especificaciones Técnicas y, salvo que se especifique lo contrario, los valores correspondientes deberán responder a los cálculos solicitados y/o a las Normas Establecidas.
- El hecho que un material haya sido aceptado por tener las características exigidas no eximirá al Proveedor de solucionar los defectos que pudieren aparecer durante o después de la instalación. Será solicitada su reposición si los defectos que se manifestasen al instalarlo y ponerlo en funcionamiento no fuesen reparables.
- El Proveedor asegurará mediante un adecuado embalaje, la integridad y durabilidad de los equipos, protegidos para resistir la acción de los agentes exteriores a que pudieran ser sometidos durante su transporte y almacenamiento, hasta que estén instalados en su ubicación definitiva...
- En el momento de presentar la oferta el oferente deberá suministrar con la misma, folletos con toda la información técnica (para evaluar lo solicitado en el punto ***2. Características Técnicas de los equipos*** y los manuales completos de operación y mantenimiento de los equipos cotizados, en castellano, como así también información detallada respecto a su instalación y puesta en servicio. **Dicha documentación deberá incorporarse en el Sobre 2 junto a la oferta económica y garantía de mantenimiento de oferta.**
- La D.R.E. podrá designar un inspector para la inspección, verificación, contraste de información, verificación del legajo técnico o de los bienes a adquirir o lo que fuera necesario en cualquier momento del proceso.

T.U.E.G. ELISA HERNANDEZ
DEPARTAMENTO ENERGÍA NO CONVENCIONAL
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

4. Condiciones de entrega.

Una vez aprobadas las inspecciones el proveedor tendrá 30 (treinta) días corridos contados a partir de la notificación de Adjudicación para la entrega total de baterías en el depósito de la DRE, coordinado con el departamento de Energía No Convencional de Recursos Energéticos.

5. Ensayos

Con el fin de comprobar la calidad y el cumplimiento satisfactorio de las condiciones funcionales y operativas para cada parte de la provisión, se deberá realizar una serie de ensayos e inspecciones visuales, a cuenta del proveedor.

Cada uno de los ensayos deberá realizarse en fábrica o en laboratorio oficial habilitado (INTI, CNEA, INENCO, U.N.S.J., etc.).

- El Proveedor deberá notificar a la D.R.E. la fecha en que los equipos estarán disponibles para los ensayos y la aceptación de los mismos. Los componentes aprobados deberán ser identificados.
- La D.R.E. podrá rechazar los materiales que, según los ensayos, no se ajusten a lo especificado en los documentos de contrato.
- El Proveedor dispondrá de los medios para facilitar las inspecciones y suministrará la información que se requiera en cada caso.
- La D.R.E. designará un inspector.
- El gasto de traslado y estadía del inspector correrá por cuenta del Proveedor.
- Dichos ensayos se refieren a los siguientes elementos y en los términos que se detallan a continuación:
- Del total del suministro se seleccionará una muestra equivalente al 5%. A cada Batería seleccionada, se le realizarán los siguientes ensayos:
- Ensayo de descarga en 8 o 10 horas.

T.U.E.G. ELISA HERNANDEZ
DEPARTAMENTO ENERGÍA NO CONVENCIONAL
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS